



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SisGedo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	3026746
EXP.	2769434

Tumbes, 01 de abril de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 011-2026 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 01 de abril de 2026, se trató como punto de agenda el estado situacional del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de San Juan de la Virgen, para lo cual se invitó a los siguientes funcionarios:

- Director del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de San Juan de la Virgen.
- Gobernadora Regional (E) del Gobierno Regional de Tumbes.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 162-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 30 de marzo de 2026, se citó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a la Gobernadora Regional (e), Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 048-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a fin de que informe sobre los asuntos señalados en el Visto del presente Acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 163-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 30 de marzo de 2026, se citó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a Mg. Lic. Joselyn Eleane Capaña Hidalgo - Gerente Regional de Desarrollo Social, para que brinde el informe correspondiente respecto de los asuntos materia del presente Acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 164-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 30 de marzo de 2026, se citó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional al Lic. Jimmy Armando Zarate Marchan – Director del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de San Juan de la Virgen, a efectos de que exponga sobre los temas comprendidos en el Visto del presente Acuerdo;

Que, durante el desarrollo de la sesión, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez manifestó su preocupación respecto a la falta de acciones por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura para efectuar la visita al Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de San Juan de la Virgen, en cumplimiento del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Tumbes, situación que a la fecha no habría sido atendida;

Que, luego del debate correspondiente y en atención a lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional, estimó pertinente adoptar por unanimidad el acuerdo respectivo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR a la Gobernadora Regional (e), del Gobierno Regional de Tumbes que, en el marco de sus atribuciones y competencias, disponga al Gerente Regional de Infraestructura, realizar las acciones necesarias para efectuar la visita al Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de San Juan de la Virgen, en cumplimiento del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Firma]
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL